



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023; Resolución Decanal N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023; Resolución Decanal N° 175-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023; Resolución Decanal N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024; Resolución Decanal N° 834-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2024; Carta N° 05-2024-UNAJMA-EPEPI-ABR, de fecha 29 de noviembre de 2024, con registro N° 3439; con Memorando N° 1698-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, cuyo artículo 66 dice: La tesis es una modalidad de obtención de título profesional, que consiste en un trabajo de investigación científica o tecnológica, dentro de una línea de investigación establecida. Debe ser original e inédito y sustentada ante un jurado evaluador en acto público. Artículo 72. Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesisistas tendrán un plazo máximo de dos años para la aprobación del proyecto y presentación de su informe final de la tesis. Solo por motivos debidamente fundamentados por el tesista o tesisistas y con la aprobación del profesor asesor y/o coasesor, la Facultad podrá ampliar el plazo por una sola vez hasta por seis (06) meses adicionales;

Que, mediante Resolución N° 196-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 25 de febrero de 2023; se aprueba la Inscripción del proyecto de tesis denominado: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la Institución Educativa N° 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa, San Jerónimo", presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; designa a los docentes revisores integrado por el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, docente revisor 1 y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y nombra al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor;

Que, con Resolución N° 241-2023-CO-UNAJMA-FCE, de fecha 07 de julio de 2023, se ratifica la inscripción del proyecto de tesis: "Saberes agrícolas en niños quechua hablantes en la Institución Educativa N° 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa, San Jerónimo", presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural; aprueba el cambio de designación de docentes revisores quedando integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, docente revisor 1 y el Mgtr. Erik Pozo Buleje, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 069-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la recomposición de docentes revisores del proyecto de tesis denominado: "Saberes agrícolas en niños



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**



RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 05 de diciembre de 2024.

quechua hablantes en la IE 54163 sexto grado del Centro Poblado de Cupisa San Jerónimo”, aprueba el cambio de designación de docentes revisor 2 que recae en la persona del Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, docente revisor 2 y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;

Que, con Resolución Decanal N° 175-2023-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: “Saberes agrícolas en niños quechua hablantes del sexto grado de primaria en el Centro Poblado de Cupisa, Apurímac”, presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, a través de la Resolución Decanal N° 708-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 26 de setiembre de 2024, se designa miembros del jurado evaluador de informe final (tesis) denominado: “Los saberes agrícolas en niños quechua hablantes del sexto grado de primaria en el Centro Poblado de Cupisa, Apurímac”, presentado por el estudiante Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, quedando estructurado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, el Dr. Juan Solano Gutierrez, secretario y el Mgtr. Jubenal Mendoza Valenzuela, vocal y ratifica la nominación al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, como asesor;

Que, mediante Resolución Decanal N° 834-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprueba el informe final de tesis: “Los saberes agrícolas en niños quechua hablantes del sexto grado de primaria en el Centro Poblado de Cupisa, Apurímac”, presentado por el bachiller Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural;

Que, mediante la Carta N° 05-2024-UNAJMA-EPEPI-ABR, de fecha 29 de noviembre de 2024, el Dr. Aldo Bazán Ramírez, en su condición de presidente de jurado evaluador, en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA, artículo 82, remite el acta de sustentación de tesis, donde se acuerda aprobar por UNANIMIDAD, al bachiller Jorge Luis Pedraza Ortiz, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

Que, con Memorando N° 1698-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 04 de diciembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el acta de sustentación de tesis: “Los saberes agrícolas en niños quechua hablantes del sexto grado de primaria en el Centro Poblado de Cupisa, Apurímac”, presentado por el bachiller Jorge Luis Pedraza Ortiz, para la obtención del título profesional de Licenciado en Educación Primaria Intercultural, logrando la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	
15	Quince	Bueno

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER las funciones ejercidas por el jurado evaluador integrado por el Dr. Aldo Bazán Ramírez, presidente, el Dr. Juan Solano Gutierrez, secretario, el Mgtr. Jubenal Mendoza



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 919-2024-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 05 de diciembre de 2024.

Valenzuela, vocal y al Dr. José Carlos Arévalo Quijano, asesor.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la Universidad y a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. José Carlos Arévalo Quijano
DECANO

